

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000806

Fecha: 21/11/2022

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”

El doctor **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector Administrativo del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con NIT. 890.980.136-6, quien se denominará **“EL POLITÉCNICO”**,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera. La validación del cumplimiento de estas condiciones se da mediante el otorgamiento de la acreditación de alta calidad, y teniendo como propósito, el incremento de ellos.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2020 se concibió la suscripción de la APP MyLoft para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres sedes (Medellín, Rionegro y Apartadó), la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a

RESOLUCIÓN

las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.

4. Por tal razón, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la La APP MyLoft la cual permitirá a todos los usuarios acceder, organizar, compartir y leer los contenidos electrónicos desde cualquier parte, en cualquier momento y con textos responsivos que se adapten a las pantallas de los smartphones. Accediendo desde la App en su Smartphone, cada usuario podrá instalar la extensión en su navegador de Google Chrome y tendrá acceso inmediato a los contenidos electrónicos de tu interés, a través de sus dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.
5. ¿Por qué MyLOFT? ¡MyLOFT es su biblioteca personal, donde incluye los contenidos que USTED necesita y los clasifica de la manera que le gusta! Una aplicación única que le permite acceder, organizar, compartir y leer sin conexión todos sus contenidos electrónicos, en cualquier momento y en cualquier lugar.
6. SDEINFORMACIONITS S.A.S es proveedor exclusivo para Colombia de My LOFT, según consta en la certificación y carta de exclusividad.
7. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
8. Que el literal “g” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”.
9. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
11. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$31.751.594)** amparada en el CDP 8968 del 04/11/2022, con la empresa **SDEINFORMACIONITS S.A.S** con **NIT. 900271840-7**.
12. El plazo de ejecución del contrato será por la suscripción a la APP, se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la APP MyLoft, por el término de un (1) año.

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “Suscripción a la APP My Loft para las bibliotecas Poblado, Rionegro y Apartadó”, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$31.751.594)**, amparada en el CDP 8968 del 04/111/2022, con la empresa **SDEINFORMACIONITS S.A.S con NIT. 900271840-7**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

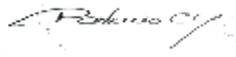
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA
MAQUILON
JORGE ELIECER

Firmado digitalmente por
CORDOBA MAQUILON
JORGE ELIECER
Fecha: 2022.11.17 10:17:31
-05'00'

JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN

VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. *Jorge Eliecer*

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada contratista designada por la Coordinación de Adquisiciones.		17/11/2022
Revisó	Oficina Asesora Jurídica		17/11/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica.		17/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			